



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0812

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1077009).-

////

### ANEXO

## CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÁTEDRA

### Comunes a todas las carreras

#### *Unidades Curriculares: Práctica Docente I y II*

a- 2 (dos) horas semanales a cargo de un docente con perfil en Ciencias de la Educación u homólogo, que se desempeñe en algún/os del o los espacio/s curricular/es del Trayecto Básico Común, a saber: "Mediación Pedagógica" y/o "Sistema Educativo"; o "Currículum" y/o "Institución Escolar" y/o "Taller de Investigación Educativa" y/o "Psicología y Cultura del Alumno del Nivel" y/o Taller de Intervención Pedagógica o Práctica Profesional, pertenecientes al Trayecto Específico (Decreto 1631/01 MGJ), con Especialización en Investigación Educativa.

b- 2 (dos) horas semanales a cargo de un profesor del campo de la especialidad, que se desempeñe en el/los Espacio/s del Trayecto Disciplinar (Decreto N° 1631/01 MGJ).

#### *Unidad curricular : Práctica Docente III*

a- 3 (tres) horas semanales a cargo de un docente con perfil en Ciencias de la Educación u homólogo, que se desempeñe en algún/os del o los espacio/s curricular/es del Trayecto Básico Común, a saber: "Mediación Pedagógica" y/o "Sistema Educativo" y/o Taller de Investigación Educativa; o "Currículum" y/o "Institución Escolar" y/o "Taller de Intervención Pedagógica" o Práctica Profesional y/o "Psicología y Cultura del Alumno del Nivel", pertenecientes al Trayecto Específico (Decreto N° 1631/01 MGJ).

b- 3 (tres) horas semanales a cargo de un profesor del campo de la especialidad, que se desempeñe en el Espacio Curricular Práctica Profesional correspondiente al Trayecto Disciplinar (Decreto N° 1631/01 MGJ).

#### *Unidad Curricular: Práctica Docente IV – RESIDENCIA*

a- 6 (seis) horas semanales a cargo de un profesor del campo de la especialidad, que se desempeñe en el Espacio Curricular Residencia (Decreto N° 1631/01 MGJ).

b- 4 (cuatro) horas semanales a cargo de un docente con perfil en Ciencias de la Educación u homólogo que se desempeñe en el Espacio Curricular Residencia (Decreto N° 1631/01 MGJ).

La carga horaria semanal que deberá cumplimentar el estudiante es la establecida en los Diseños Curriculares.

### Diferenciados por carrera

#### PROFESORADO DE ARTES VISUALES

##### *Unidad Curricular: Corporeidad, juego y lenguajes*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor en Artes, con orientación en Artes Visuales u homólogo.
- b. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Teatro o profesor de Danza o Profesor de Expresión Corporal o profesor de Educación Física u homólogos.

////

400



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0812

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1077009).-

////

### PROFESORADO DE MÚSICA

*Unidad Curricular: Corporeidad, juego y lenguajes*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Música u homólogo.
- b. 2(dos) horas a cargo de un profesor de Teatro o profesor de Danzas o profesor de Expresión Corporal o un profesor de Educación Física u homólogos.

### PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA

*Unidad Curricular: Corporeidad, juego y lenguajes*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Educación Física u homólogo.
- b. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Música o profesor de Artes, con orientación en Artes Visuales u homólogos.

*Unidad Curricular: Taller integrador interdisciplinario I y II*

- a. 1 (una) hora a cargo de un profesor con perfil en Ciencias de la Educación u homólogo que se desempeñe en alguna/s unidad/es curricular/es del Campo General, correspondientes al Primer y Segundo año respectivamente.
- b. 1 (una) hora a cargo de un profesor que se desempeñe en alguna/s unidad/es curricular/es del Campo Específico, correspondientes al Primer y Segundo año respectivamente
- c. 1 (una) hora a cargo de un profesor con perfil en Ciencias de la Educación u homólogo, que se desempeñe en Práctica Docente I y II.

La carga horaria semanal que deberá cumplimentar el estudiante es la establecida en los Diseños Curriculares.

### PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

*Unidad Curricular: Ciencias Naturales, Tecnología y su Didáctica I y II*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor que se desempeñe en espacios curriculares del Trayecto Disciplinar con perfil en Ciencias Naturales o Biología.
- b. 1 (una) hora a cargo de un profesor que se desempeñe en espacios curriculares del Trayecto Disciplinar, con perfil en Educación Tecnológica u homólogos.

*Unidad Curricular: Corporeidad, juego y lenguajes*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Educación Física y/o profesor de Teatro
- b. 2(dos) horas a cargo de un profesor de Música y/o de un profesor de Artes, con orientación en Artes Visuales.

*Unidad Curricular: Aportes interdisciplinarios a la Educación Especial*

- a. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Ciencias Naturales o Biología.
- b. 2 (dos) horas a cargo de un profesor de Ciencias de la Educación u homólogo, profesor Psicopedagogía o Psicopedagogo.

*[Firma]*